



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00048-00.

Admitir lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga el demandado Danis Ariza Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 5.832.921, al servicio de Servicolombia Sur SAS.

Comuníquese a la Pagaduría o Tesorería de Servicolombia Sur SAS, ubicada en la carrera 5ª # 3-82 Local 108 de Pitalito – Huila, para que efectúe los descuentos mensualmente y los ponga a disposición de este Juzgado por medio de la cuenta de depósitos judiciales 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima.

Se le advierte al apoderado actor que esta medida fue decretada por auto adiado el 25 de septiembre de 2023 a Servicolombia Sur SAS de Pitalito Córdoba tal como la petitionó en el memorial allegado por correo electrónico el 11 de septiembre del citado año.

Límite de la medida Setenta y Cuatro Millones de Pesos (\$74.000.000.00).

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO